



APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CINE 2025.

EXENTA N°

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS

Lo dispuesto en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.722 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2025; en la Resolución N.º 36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Oficio de Asunción de Funciones N.º 1572, de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; la ley 19.981 de 2004 sobre Fomento Audiovisual y sus modificaciones; el Decreto 303, de 1993, del Ministerio de Educación que instaura el Día Nacional del Cine.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N.º 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

4.- Que, el artículo 39 de la Ley N.º 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

5.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que



será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

6.- Que, el artículo 1º de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que: El Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, el artículo 2º refiere que esta ley tiene por objetivo el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

7.- Que, el Decreto 303, de 1993, del Ministerio de Educación, instituye el "Día Nacional del Cine", que actualmente se conmemora el día 29 de noviembre de cada año.

8.- Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Fondo de Fomento Audiovisual desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM", acción que tiene por objetivo ofrecer un espacio de difusión y contribuir al fomento y puesta en valor de cortometrajes originarios de la Región Metropolitana, reconociendo el derecho de los realizadores audiovisuales a participar activamente en el desarrollo cultural y, por ende, a ser parte de la oferta programática regional.

9.- Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación de creadores audiovisuales a participar en la actividad "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM" para la exhibición de piezas audiovisuales de género **documental, ficción y animación**, de la Región Metropolitana.

10.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria, para invitar a creadores audiovisuales a participar en la actividad "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM", para exhibición de piezas audiovisuales de género **documental, ficción y animación**, de la Región Metropolitana, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada "**CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM**", cuyo texto es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM

Exhibición de cortometrajes, realizados por agentes audiovisuales de la Región Metropolitana, en el marco del Día del Cine 2025.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1. Antecedentes

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales. El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

La conmemoración del Día del Cine Chileno nace en los años 70' y se instaura como iniciativa de los cineastas chilenos residentes en Chile, en homenaje a la memoria de Jorge Hernán Müller Silva y Carmen Cecilia Bueno Cifuentes, cineastas detenidos y desaparecidos el 29 de noviembre de 1974 durante la dictadura militar.

En el marco de las actividades que realizará el presente año la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, para conmemorar el Día del Cine chileno, se levanta esta convocatoria dirigida a creadores del ámbito audiovisual, para que presenten sus cortometrajes terminados. Los trabajos que sean seleccionados se expondrán en las plataformas de la Seremía y se pagará a los ganadores, la suma de **\$ 513.610 (quinientos trece mil seiscientos diez pesos)**, impuesto incluido, por derechos de comunicación pública, publicación, reproducción y difusión en todo el territorio: los cortometrajes seleccionados se publicarán y difundirán en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y en Onda Media. Se deja expresa constancia que la exhibición en esta última plataforma será exclusivamente para el territorio nacional.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana.

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

4. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objetivo ofrecer un espacio de difusión y contribuir a la puesta en valor de cortometrajes originarios de la región Metropolitana, con la finalidad también de diversificar el tipo de obras que se muestran en el marco del Día del Cine, reconociendo así que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

CAPITULO II POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales -individualmente- de nacionalidad chilena o extranjeros con cedula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la Región Metropolitana.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana (en adelante, la "Convocante"), busca a profesionales y técnicos del campo del cine o comunicación audiovisual.

2. Formalidades

Los creadores audiovisuales que deseen ser parte de la convocatoria "CORTOMETRAJES RM 2025" deberán postular a través de la plataforma www.fondosdecultura.cl, adjuntando los anexos y documentos exigidos para la evaluación. Ante cualquier duda o consulta, estará habilitado el correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl.

3. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Los postulantes deberán realizar su postulación a través de la plataforma www.fondosdecultura.cl, adjuntando los siguientes documentos de acreditación:

a. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.

b. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana vigente (cuenta de servicios básicos a nombre del postulante, declaración jurada ante Notario



Público, certificado de junta de vecinos o certificado de domicilio descargado de la página web www.sii.cl).

- c. Currículum vitae actualizado.
- d. **Certificado de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual:** Deberá adjuntar el certificado que acredite la inscripción de la obra postulada en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) u organismo competente. Este documento debe estar vigente y ser legible.
- e. **Declaración de titularidad de Derechos de Autor:** Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que es el único y exclusivo titular de la obra postulada o que tiene las autorizaciones que sean necesarias para su difusión y para el otorgamiento de las autorizaciones de derecho de autor que podría tener que otorgar a la Secretaría de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, lo anterior conforme al modelo adjunto como (Anexo 1).
- f. **Autorización de derechos de autor (si corresponde):** Si tu cortometraje comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/o interpretaciones, fonogramas o emisiones protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a ti, deberás adjuntar una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, interpretaciones, fonogramas o emisiones en el cortometraje presentado. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, la facultad expresa y específica de utilizar la obra, interpretación, fonograma o emisión en el cortometraje postulado, incluyendo el plazo de duración de la autorización (que debe comprender al menos el período de seis meses), si es pagada y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y todas las demás cláusulas que acuerden las partes, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Adicionalmente esta autorización deberá ser suficiente a objeto de poder otorgarse y ejecutarse la licencia referida en las bases administrativas (Anexo 2).
- g. **Declaración simple de inhabilidades:** Deberá adjuntar una declaración jurada simple de inhabilidades (Anexo 3).

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada persona natural, sólo podrá postular una vez y sólo se seleccionará una obra por autor. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

4. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan sido seleccionados y beneficiados por la versión llevada a cabo el año 2024 (última convocatoria).
- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

Si durante el periodo de postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

5. Requisitos del Cortometraje.

- Los géneros comprendidos en esta convocatoria son: **ficción, documental y animación**. Cualquier otro género quedará no se considerará para efectos de la convocatoria.
- Las postulaciones deben ser de cortometrajes premiados o que hayan participado en algún festival. En el primer caso se debe adjuntar certificado de reconocimiento, en el segundo, una carta oficial o correo electrónico de invitación a la obra por parte del certamen (nacional o internacional) para festivales programados hasta fines del 2025.
- Los cortometrajes deben haber sido realizados entre el año **2020 y 2024**. Se debe señalar la fecha en la ficha técnica del proyecto.
- La calidad de la grabación debe ser en **alta resolución** y su duración máxima es de **25 minutos**.

6. Formato de soporte del cortometraje

La postulación deberá realizarse a través de la plataforma www.fondosdecultura.cl, adjuntando los anexos y toda la documentación solicitada en las presentes bases, y exigidos para la evaluación, los cuales, según corresponda, estarán disponibles para su descarga en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana

En relación, a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar 8 MB y deberán ser adjuntados según el formato indicado en el Formulario de Postulación, indicando su respectivo nombre. En el caso del cortometraje, se deberá incluir en un link de descarga o visionado (con contraseña si es privado). Los enlaces deberán mantenerse activos durante todo el proceso de concurso y por 2 meses desde el cierre de postulaciones

Será responsabilidad del postulante que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso del concurso. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

Para finalizar, la propuesta debe estar acompañada por los antecedentes solicitados en el N°3 del CAPITULO II.

7. Exhibición de la obra seleccionada

La obra será circulada en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes de la Región Metropolitana y en Onda Media. Se deja expresa constancia que la exhibición en esta última plataforma será exclusivamente para el territorio nacional.

8. Plazo de postulación

El plazo de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta el **26 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas**.

9. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario de Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Sera responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

10. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados por separado y en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, serán considerados como no presentados.

CAPITULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el N°3 del capítulo II de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo al número 4 del capítulo II de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión integrada por:

- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.
- Un Consejero(a) Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.
- Un representante de la Secretaría Ejecutiva Audiovisual, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

3. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 3 puntos: No cumple con la descripción solicitada del criterio que evalúa.
- 4 puntos: Cumple mínimamente con la definición del criterio que evalúa.
- 5 puntos: Cumple medianamente con la definición del criterio que evalúa.
- 6 puntos: Cumple de buena forma con la definición del criterio que evalúa.
- 7 puntos: Cumple de manera sobresaliente con la definición del criterio que evalúa.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Pertinencia de la propuesta en relación al género postulado	10%
2. Coherencia temática (si la propuesta artística se relaciona con la temática expuesta en la reseña o storyline)	25%
3. Consistencia del guion en relación a cómo se aborda la temática, estructura narrativa y el desarrollo de personajes.	30%
4. Calidad estética y creativa de la propuesta	35%

- **Nota: Si se produce un empate, los integrantes de la COMISIÓN votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.**

Previo a formalizar la selección, se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria.

4. Selección y resultados

La nómina de selección y no selección se dará a conocer dentro de un plazo de hasta 15 días hábiles, contados desde la fecha de término del proceso de postulación. Los resultados de la selección serán entregados por la Unidad Regional de Fomento, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono. El/la responsable tendrá 5 días hábiles para presentar toda la documentación y exigencias solicitadas en el correo de notificación.

Las obras seleccionadas se difundirán en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana y en Onda Media. Se deja expresa constancia que la exhibición en esta última plataforma será exclusivamente para el territorio nacional.

La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, la iniciativa quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente.

De igual forma no podrán ser beneficiarios de la convocatoria quienes no den cumplimiento a lo solicitado en el Capítulo II de las presentes bases.

5. Renuncia a la selección:

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar al menos con 2 días de anticipación a la fecha de inicio del proceso de contratación, lo que deberá comunicar a la CONVOCANTE a través del correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl. En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

6. De la lista de espera:

Se considerará una lista de espera de (2) postulaciones por categoría, en el caso de que alguno de los seleccionados no cumpliese con lo solicitado en las presentes bases y/o desistiese por escrito y oportunamente de su participación.

7. Del pago:

Se considerará un monto de **\$513.610 (quinientos trece mil seiscientos diez pesos)**, impuesto incluido, correspondiente al pago por cortometraje seleccionado. El pago por el uso de su obra se formalizará bajo un trato directo por compras públicas, por lo que es necesario que esté registrado en el portal de Mercado Público <https://proveedor.mercadopublico.cl/registrarme>. La contratación, se realizará por el monto anteriormente señalado.

El trámite interno para formalizar la contratación se generará luego que:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- **El seleccionado/a** entregue a la respectiva Unidad la documentación necesaria para formalizar la contratación (ésta se solicitará internamente a las contrapartes seleccionadas).

Si la postulación comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a quien postula, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.

Si el seleccionado no cumpliese con la entrega de lo solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificada su selección, quedará automáticamente fuera del proceso, asignando su lugar al siguiente en lista de espera.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONEXOS:

7.1.- Autorización para uso de la obra seleccionada.

El/la postulante seleccionado(a), **deberá presentar una autorización de uso de obra (Anexo N°1)**, por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para hacer uso de la obra



seleccionada, por un período de **6 (seis)** meses, a partir del mes de diciembre de 2025.

7.2.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso que corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

7.3.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el sólo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

CAPITULO IV PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se extenderá desde su publicación **26 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas**. Sólo se recibirán propuestas postuladas a través de la plataforma www.fondosdecultura.cl, conforme a lo indicado en los puntos 3 y 4 del Capítulo II de estas bases.
2. Consultas y/o aclaraciones
Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas por correo electrónico a fomento.culturasrm@cultura.gob.cl

ANEXOS

Documentos sólo de referencia, deberá descargar los anexos a través de www.cultura.gob.cl/metropolitana

Anexo N°1 ASOCIADOS A DERECHOS DE AUTOR

DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA

En Chile, a ... de de 2025..., don(a) , RUN N° , con domicilio en , quien expone:

PRIMERO: Que es titular exclusivo del derecho de autor de la obra titulada

SEGUNDO: Que mediante el presente acto viene a autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, RUT 61.978.780-3**, domiciliada para estos efectos en Ahumada 48 Piso 4º, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile, a usar y difundir la obra individualizada en la cláusula primera de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, en el marco de la "**Convocatoria de Cortometrajes RM 2025**".

TERCERO: La presente declaración de titularidad y autorización de uso, se otorga a contar del 25 de noviembre de 2025, por un periodo de 6 meses, dentro de cualquier territorio chileno, y de manera irrevocable. Asimismo, la presente autorización de uso se otorga de manera remunerada, y la remuneración corresponde al monto indicado en la cláusula cuarta de la presente autorización de uso.

CUARTO: Que la remuneración que corresponde al monto de **\$ 513.610(quinientos trece mil, seiscientos diez pesos)**, impuesto incluido.

QUINTO: Que el titular acepta que las obras indicadas en la cláusula primera de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, sea difundida y utilizada a los efectos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de manera que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, podrá usar el mismo de cualquiera de las maneras dispuestas en la Ley Nº 17.336 de la República de Chile.

SEXTO: Finalmente, don(a), declara que asegura al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, que no han cedido ni otorgado autorizaciones de uso exclusivas de las obras literarias a favor de terceros, de manera que se obliga a mantener indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, de cualquier costo o daño, incluidos los honorarios de abogados, cuya causa sea demandas, denuncias o ejercicio de acciones de terceros basadas en la alegación de que el uso de las obras literarias indicadas en la cláusula primero de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, ha causado un costo o daño o ha infringido sus derechos.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N°2 AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA

En , Chile, a ... de de 2025, don(a) , RUN Nº , con domicilio en , en adelante el "titular", viene a otorgar la presente autorización de uso de obra, expone:

PRIMERO: Que es titular exclusivo del derecho de autor de la obra titulada

SEGUNDO: Que mediante el presente acto viene en autorizar a don(a) , RUN Nº , a usar la obra titulada" ", para los fines de la iniciativa "**Convocatoria de Cortometrajes RM 2025**".

Asimismo otorgo al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, RUT 61.978.780-3**, domiciliada para estos efectos en Ahumada 48 Piso 4º, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile, en el marco de la "**Convocatoria de Cortometrajes RM 2025**", la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de la Secretaría para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, contar del 24 de noviembre de 2025, por un tiempo de **6 (seis)** meses y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de la Convocatoria e incluye, entre otros, su comunicación pública, publicación, reproducción y difusión.

TERCERO: Que acepta que la obra indicada en la cláusula primero de la presente autorización de uso sea difundida y utilizada a los efectos señalados en la Cláusula Segundo de la presente autorización de uso, de manera que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, podrá usar el mismo de cualquiera de las maneras dispuestas en la Ley N° 17.336 de la República de Chile.

CUARTO: Finalmente, don(a), declara que asegura al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, que no han cedido ni otorgado autorizaciones de uso exclusivas de las obras literarias a favor de terceros, de manera que se obliga a mantener indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, de cualquier costo o daño, incluidos los honorarios de abogados, cuya causa sea demandas, denuncias o ejercicio de acciones de terceros basadas en la alegación de que el uso de las obras literarias indicadas en la cláusula primero de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, ha causado un costo o daño o ha infringido sus derechos.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

En Chile, a ... de de 2025..., don(a) , RUN N° , con domicilio en , quien expone:

1. No fue seleccionado y beneficiado por la "Convocatoria de Cortometrajes RM", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, del año 2025.

2. No es funcionario directivo de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos de la Subsecretaría o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. No ha sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

4. No ha sido condenado/a por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la Administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973

5. Asume los siguientes compromisos de integridad:

5.1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el Proveedor se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos

cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

5.2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el contrato, lo que incluye las etapas pre y post contractuales, así como los procedimientos de aplicación de medidas derivadas de incumplimientos contractuales que eventualmente se incoaren.

5.3. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución del contrato, así como en sus etapas pre y post contractuales.

5.4. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el contrato.

5.5. Adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la ejecución del contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[FIRMA]

Nombre Completo
RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Firmado por:
Cristian Alejandro Cerón Prieto
Secretario Regional Ministerial de
las Culturas, las Artes y el
Patrimonio
Fecha: 03-09-2025 12:43 CLT
Serie: de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Metropolitano

CRISTIÁN CERÓN PRIETO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

fbb

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.

